

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS, CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES EN EL INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vista la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Visto el Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

Visto el informe de la Abogacía General de la Generalitat, de fecha 29 de abril de 2016.

En virtud de lo establecido en el artículo 165 de la LHPSPIS y el Acuerdo de 24 de agosto de 2012, del Consell, esta Intervención Delegada informa:

I.- Objeto

El proyecto de Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares en el Instituto Cartográfico Valenciano.

II.- Requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias para la obtención de la subvención y forma de acreditarlos.

Los requisitos de los beneficiarios se recogen en el artículo 6.

III.- Órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento. Órgano colegiado

El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento será la gerencia del Instituto Cartográfico Valenciano.

El órgano competente para resolver se indica en el artículo 11 y será la Dirección del Instituto Cartográfico Valenciano.

IV - Procedimiento de concesión y plazo máximo para notificar la resolución correspondiente.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva (artículo 1.2) y el plazo máximo para resolver y notificar queda establecido en 3 meses desde la publicación de la convocatoria en el DOCV (artículo 11.5).

VI.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Constan incorporados en el Anexo al proyecto de bases los criterios para el otorgamiento de la subvención así como su ponderación.

VII.- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

La cuantía de la ayuda sera de seiscientos sesenta euros (660,00€) brutos mensuales para cada beneficiario (artículo 4).

En virtud de lo determinado en el artículo 104 Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención Delegada realizan las siguientes

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:

- No consta incorporado el informe de la conselleria con competencias en materia de hacienda , de carácter preceptivo y vinculante, respecto a su adecuación a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales (artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones).

Valencia, 2 de junio de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO



Fdo.: Francisco de Asís Molina Sanjurjo

registrado el Recibi

DE: INTERVENCIÓN DELEGADA

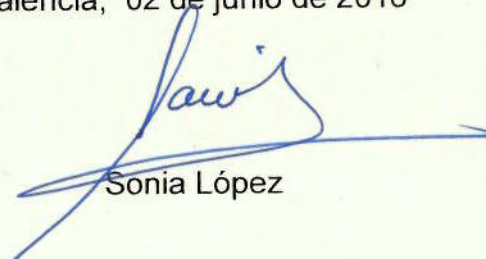
A: INSTITUTO CARTOGRAGICO VALENCIA

INTERVENCIÓ DELEGADA EIXIDA	
Data	02 JUNY 2016
N.º	629.

Asunto: Remisión Expediente e informe de la Intervención Delegada.

Adjunto se devuelve Expediente con documentación, así como Informe firmado por el Interventor Delegado sobre Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares en el Instituto Cartográfico Valenciano.

Valencia, 02 de junio de 2016


Sonia López

Institut Cartogràfic Valencià	
Registre d'entrada	
Núm.	119-E
Data	03/06/2016